

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

03 de agosto de 2021 a las 11:30:00

### Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

### Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Gestión

SECRETARIO

D./Dña. María Ángeles Caballero Díaz, Administrativo Contratación

VOCALES

D./Dña. JUAN LUIS GONZÁLEZ-RIPOLL FERNÁNDEZ DE MESA, Titular adjunto de la Asesoría Jurídica

D./Dña. MIGUEL ÁNGEL CÁLIZ SERRANO, ECONOMISTA INTERVENCIÓN

### Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: 20210714-LE238 - APROBACIÓN ACTA
- 2.- Apertura y calificación administrativa: 2021/018 - Suministro de gas natural para distintos colegios públicos y edificios municipales de Córdoba
- 3.- Apertura y calificación administrativa: 2021/056 - Suministro de dos vehículos bombas urbanas ligeras (BUL) para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Córdoba.
- 4.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2021/029 - Servicio de elaboración y decoración de carrozas para las Cabalgatas de Reyes Magos 2022 y 2'23 de la Delegación de Promoción del Ayuntamiento de Córdoba.
- 5.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2021/046 - Servicio de revisiones obligatorias de seguridad industrial de la instalaciones eléctricas de alumbrado exterior municipal.
- 6.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2021/035 - Suministro de diversos productos infantiles y de merchandising para la Cabalgata de Reyes Magos 2022 de Córdoba y para las Cabalgatas de Reyes Magos de diversas barriadas periféricas 2022: Distrito Periurbano Este (SANTA CRUZ, ALCOLEA Y CERRO MURIANO) Y? Distrito Periurbano Oeste (VILLARRUBIA, EL HIGUERÓN Y TRASSIERRA).
- 7.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2021/035 - Suministro de diversos productos infantiles y de merchandising para la Cabalgata de Reyes Magos 2022 de Córdoba y para las Cabalgatas de Reyes Magos de diversas barriadas periféricas 2022: Distrito Periurbano Este (SANTA CRUZ, ALCOLEA Y CERRO MURIANO) Y? Distrito Periurbano Oeste (VILLARRUBIA, EL HIGUERÓN Y TRASSIERRA).

#### FIRMANTE

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)  
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GESTION)

#### CÓDIGO CSV

fc17b8e782d709c7926efff9df9c5ddd9e3cbe12

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*639\*\*  
\*\*\*\*120\*\*

#### FECHA Y HORA

04/10/2021 08:40:39 CET  
04/10/2021 12:01:32 CET

- 8.- Apertura criterios evaluables automáticamente: EDUSI\_4/2021 - Adquisición de una Plataforma Web punto de acceso electrónico general y adaptación de la información y contenidos a la ciudadanía financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (con uno de los lotes reservado a las organizaciones que cumplan las condiciones establecidas en la Disposición Adicional 48 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público
- 9.- Subsanación: 2021/010 - Servicio de Instalación, Conservación, Puesta en funcionamiento y Desmontaje del Espectáculo de Luz, Visual, y Sonoro (E.L.V.y.S) para la Navidad de 2021-2023
- 10.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2021/010 - Servicio de Instalación, Conservación, Puesta en funcionamiento y Desmontaje del Espectáculo de Luz, Visual, y Sonoro (E.L.V.y.S) para la Navidad de 2021-2023
- 11.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2021/010 - Servicio de Instalación, Conservación, Puesta en funcionamiento y Desmontaje del Espectáculo de Luz, Visual, y Sonoro (E.L.V.y.S) para la Navidad de 2021-2023
- 12.- Subsanación: 2021/030 - Servicio relativo a la Gestión Catastral para el cumplimiento del Convenio celebrado entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Córdoba
- 14.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2021/050 - Suministro de licencias de herramienta de documentación online para la Delegación de Transformación Digital del Ayuntamiento de Córdoba
- 15.- Propuesta adjudicación: 2021/050 - Suministro de licencias de herramienta de documentación online para la Delegación de Transformación Digital del Ayuntamiento de Córdoba
- 16.- Otros: 20210803-LE240 - TOMA CONOCIMIENTO ACUERDO JGL 741/21 DE FECHA 26 DE JULIO
- 17.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): EDUSI\_002/2021 - Obras de Monitorización de Consumos Energéticos de los Edificios Municipales
- 18.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: EDUSI\_11/2020 - Servicio de inclusión digital para la mejora en el acceso por internet y telefonía móvil a los servicios sanitarios y sociales reservado a las asociaciones que cumplan las condiciones establecidas en la Disposición Adicional 48 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público
- 19.- Valoración criterios evaluables automáticamente: EDUSI\_11/2020 - Servicio de inclusión digital para la mejora en el acceso por internet y telefonía móvil a los servicios sanitarios y sociales reservado a las asociaciones que cumplan las condiciones establecidas en la Disposición Adicional 48 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público
- 20.- Propuesta adjudicación: EDUSI\_11/2020 - Servicio de inclusión digital para la mejora en el acceso por internet y telefonía móvil a los servicios sanitarios y sociales reservado a las asociaciones que cumplan las condiciones establecidas en la Disposición Adicional 48 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público
- 21.- Otros: 20210803-LE240 - URGENCIAS

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)  
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GESTION)

**CÓDIGO CSV**

fc17b8e782d709c7926efff9df9c5ddd9e3cbe12

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*639\*\*  
\*\*\*\*120\*\*

**FECHA Y HORA**

04/10/2021 08:40:39 CET  
04/10/2021 12:01:32 CET

## Se Expone

### 1.- Aprobación de acta: 20210714-LE238 - APROBACIÓN ACTA

La mesa acuerda la aprobación del acta correspondiente a la sesión: 20210714-LE238. Adicionalmente se indican los siguientes comentarios: Se aprueba por los miembros presentes que asistieron a la misma.

### 2.- Apertura y calificación administrativa: 2021/018 - Suministro de gas natural para distintos colegios públicos y edificios municipales de Córdoba

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre "A" electrónico de las empresas que han licitado a la contratación del Suministro de gas natural para distintos colegios públicos y edificios municipales de Córdoba, que son las siguientes:

NIF: A26038398 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A Fecha de presentación: 26 de julio de 2021 a las 17:31:55

NIF: A74472911 EDP Clientes S.A.U. Fecha de presentación: 22 de julio de 2021 a las 14:39:35

NIF: A81948077 ENDESA ENERGIA SAU Fecha de presentación: 26 de julio de 2021 a las 17:04:11

Tras la revisión de la documentación aportada por la única empresa que se ha presentado la mesa concluye lo siguiente:

	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
1	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A	INCORRECTA
2	EDP Clientes S.A.U.	CORRECTA
3	ENDESA ENERGIA SAU	CORRECTA

Por los asistentes a la Mesa se verifica que las entidades calificadas con documentación CORRECTA presentan Documento Europeo Único así como Declaración de Constitución en UTE, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se compromete a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultasen propuestos como adjudicatarios del mismo, por lo que procede a ADMITIRLAS en la licitación de referencia.

Por el contrario, la empresa ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. presenta Declaración Responsable y Documento de constitución Si/No UTE de otra empresa distinta, Adelfas Energía S.L..

En este punto, los miembros de la Mesa de Contratación proceden a consultar los datos registrados en ROLECE de la empresa que se presenta a la licitación, ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A., concretamente los referidos al objeto social de la misma, comprobando que el mismo no es acorde con el objeto del contrato que se pretende licitar.

Según la cláusula 10 del PCAP Y El artículo 66.1 de la LCSP *“Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios”*.

En base a lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda:

**PRIMERO.-** Inadmitir, y por tanto, EXCLUIR de la licitación para el Suministro de gas natural para distintos colegios públicos y edificios municipales de Córdoba a la empresa ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A., ya que su objeto social no es acorde con el objeto del contrato que se pretende licitar.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.

La Mesa de Contratación acuerda la apertura del sobre B electrónico de las dos empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación, EDP Clientes S.A.U. y ENDESA ENERGIA SAU, para la siguiente sesión telemática que se celebre, no siendo público este acto en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 840/20 de 3 de noviembre.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**3.- Apertura y calificación administrativa: 2021/056 - Suministro de dos vehículos bombas urbanas ligeras (BUL) para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Córdoba.**

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre “A” electrónico de las empresas que han licitado a la contratación del Suministro de dos vehículos

Hash: 88efbd51aa2ab2e99981cab88474e6cc1a85f3f95dbdf9efbc2d36fd4b595360b0c477cb8c6926943ae107ddd231a78b1eff5f6303c7827550175e0c63985 | PÁG. 4 DE 24

bombas urbanas ligeras (BUL) para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Córdoba, que son las siguientes:

NIF: A80515810 FLOMEYCA S.A. Fecha de presentación: 21 de julio de 2021 a las 12:23:28

NIF: B91689661 SURTRUCK, S.L. Fecha de presentación: 21 de julio de 2021 a las 13:20:13

Tras la revisión de la documentación aportada por la única empresa que se ha presentado la mesa concluye lo siguiente:

	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
1	FLOMEYCA S.A.	CORRECTA
2	SURTRUCK, S.L.	CORRECTA

Por los asistentes a la Mesa se verifica que las entidades calificadas con documentación CORRECTA presentan Documento Europeo Único así como Declaración de Constitución en UTE, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se compromete a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultasen propuestos como adjudicatarios del mismo, por lo que procede a ADMITIRLAS en la licitación de referencia.

La Mesa de Contratación acuerda la apertura del sobre B electrónico, para la siguiente sesión telemática que se celebre, no siendo público este acto en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 840/20 de 3 de noviembre.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

#### **4.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2021/029 - Servicio de elaboración y decoración de carrozas para las Cabalgatas de Reyes Magos 2022 y 2023 de la Delegación de Promoción del Ayuntamiento de Córdoba.**

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre electrónico B, relativo a la documentación técnica de las empresas que han licitado a la contratación del Servicio de elaboración y decoración de carrozas para las Cabalgatas de Reyes Magos 2022 y 2023 de la Delegación de Promoción del Ayuntamiento de Córdoba, que son las siguientes:

CIF	EMPRESA	Lotes al que se presenta
74648603X	ALICIA CASTRO SIMO	1 y 2
B14469415	Córdoba Sonido Digital S.L	1 y 2
B72072515	Imaginate Creación y Organización de Espectáculos, SL	1
30972809c	manuel luján garcía	1 y 2
76750169C	YUDES LAZARO JUAN CARLOS	1

La Mesa de Contratación acuerda remitir toda la documentación al Servicio Gestor al objeto de que emita informe de valoración en base a los criterios establecidos en los pliegos que rigen la presente licitación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**5.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2021/046 - Servicio de revisiones obligatorias de seguridad industrial de la instalaciones eléctricas de alumbrado exterior municipal.**

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre “B” electrónico, relativo a los criterios evaluables automáticamente, de las empresas que han licitado a la contratación del Servicio de revisiones obligatorias de seguridad industrial de la instalaciones eléctricas de alumbrado exterior municipal, siendo el resumen el siguiente:



NIF Licitador	Licitador	OFERTA ECONÓMICA	Aportación de libro de registro de mantenimiento, y el compromiso de registro de la Delegación Provincial competente	Realización de termografías y su correspondiente informe
B13102009	INGENIERÍA DE GESTIÓN INDUSTRIAL, SL	75.600,00 €	NO	SI
A40007460	OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U	52.160,00 €	SI	SI
B15044357	APPLUS NORCONTROL, S.L.U.	31.325,00 €	SI	SI
B48605521	INGENIERIA Y TECNICAS DE CALIDAD, S.L. - ITC INTECA, S.L.	61.200,00 €	SI	NO
B46954152	MARSAN INGENIEROS SLU	47.628,00 €	NO	SI
B81258931	AD QUALITAS (TUV Austria Iberia)	52.685,64 €	SI	SI

La Mesa de Contratación acuerda remitir toda la documentación contenida en este sobre al Servicio Gestor, al objeto de que emita informe de valoración en relación al cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos sobre la documentación a incluir en el mismo, teniendo en cuenta la existencia de posibles ofertas incursas en baja desproporcionada.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**6 y 7.- Apertura criterios basados en juicios de valor y muestras: 2021/035 - Suministro de diversos productos infantiles y de merchandising para la Cabalgata de Reyes Magos 2022 de Córdoba y para las Cabalgatas de Reyes Magos de diversas barriadas periféricas 2022: Distrito Periurbano Este (SANTA CRUZ, ALCOLEA Y CERRO MURIANO) y Distrito Periurbano Oeste (VILLARRUBIA, EL HIGUERÓN Y TRASSIERRA).**

Por la Secretaria de la Mesa de contratación se procede a la apertura de los sobres B electrónicos de las empresas que han licitado al Suministro de diversos productos infantiles y de merchandising para la Cabalgata de Reyes Magos 2022 de Córdoba y para las Cabalgatas de Reyes Magos de diversas barriadas periféricas 2022: Distrito Periurbano Este (SANTA CRUZ, ALCOLEA Y CERRO MURIANO) y Distrito Periurbano Oeste (VILLARRUBIA, EL HIGUERÓN Y TRASSIERRA)., que son las siguientes:

Hash: 88efbd51aa2ab2e99981cab88474e6c1a85f3f95dbdf9efbc2d36d4b595360b0c477cb8c6928943ae107ddd231a78b1eff5f6303c7827550175e0c63985 | PÁG. 7 DE 24

	CIF	EMPRESA	LOTES
1	30.948.099-N	Alberto Blanco Soriano	1,2,4,5,8 y 11
2	B66342767	Bitprom Investments,S.L.	1,2,4,5,8,9,10 y 11
3	B91852723	CYP MARKETING CAMPAÑAS Y PROMOCIONES S.L.	1,2,3,4,5,6,7,8 y 11
4	A36751287	EDICIONES Y PRODUCCIONES EMPRESARIALES S.A.U	1,2,4,5,6,7,8,10 y 11
5	B14226278	FOTOGABADOS CASARES, S.L.	1 al 11
6	B66818873	MUSART CREATIVE MERCHANDISING SL	1,2,4,5,7,8 y 11
7	A78470820	NEW LINE 2000 S.A.	1,2,3,4,5, y 11
8	B14376834	RECLAMOS ANDALUCÍA, S.L.	1,2,3,4,5,7,8 y 11
9	33892702V	ROSA MARIA CHAVES MIRANDA	1,2,3,4,5,6,7,8 y 11
10	B45354081	Sanluc Regalos Publicitarios,S.L	1,2,4,5,7,8,10 Y 11

La Mesa de Contratación acuerda remitir toda la documentación al Servicio Gestor al objeto de que emita informe de valoración sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la presente licitación.

Del mismo modo, la Mesa de Contratación, en sesión LE205, de 3 de febrero de 2021, adoptó el siguiente acuerdo: *“teniendo en cuenta la seguridad jurídica que la Plataforma de Contratos del Estado garantiza, que las muestras en cuestión tienen su etiqueta identificativa expedida por esta, y que la fe pública que dicho acto de apertura requiere queda plenamente garantizada mediante la apertura de las muestras por parte del funcionario/a responsable de los expedientes, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan que mientras dure la situación de emergencia por COVID actual y hasta que se puedan celebrar reuniones presenciales de esta Mesa con plenas garantías para la seguridad de todos sus miembros, las aperturas de las muestras en aquellos expedientes que se requieran, las cuales estarán claramente identificadas y admitidas previamente por esta Mesa, se realice por los/as funcionarios/as responsables del contrato, o persona que los sustituya”*.

En base a lo expuesto, se procede a remitir al Servicio Gestor la siguiente relación de las empresas admitidas en la licitación de referencia, con los códigos identificadores que expide la Plataforma de Contratación para la presentación de las muestras, al objeto de que por el funcionario/a responsable del contrato se proceda a la apertura de las mismas y emita informe sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos.



	CIF	EMPRESA	Identificador Único
1	30.948.099-N	Alberto Blanco Soriano	560595015-ORX-30948099N-SB
2	B66342767	Bitprom Investments,S.L.	560595015-WII-B66342767-SB
3	B91852723	CYP MARKETING CAMPAÑAS Y PROMOCIONES S.L.	560595015-KSE-B91852723-SB
4	A36751287	EDICIONES Y PRODUCCIONES EMPRESARIALES S.A.U	560595015-ULY-A36751287-SB
5	B14226278	FOTOGABADOS CASARES, S.L.	560595015-TUK-B14226278-SB
6	B66818873	MUSART CREATIVE MERCHANDISING SL	560595015-BBX-B66818873-SB
7	A78470820	NEW LINE 2000 S.A.	560595015-APP-A78470820-SB
8	B14376834	RECLAMOS ANDALUCÍA, S.L.	560595015-VGE-B14376834-SB
9	33892702V	ROSA MARIA CHAVES MIRANDA	560595015-EUY-33892702V-SB
10	B45354081	Sanluc Regalos Publicitarios,S.L	560595015-AMK-B45354081-SB

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba .

**8.- Apertura criterios evaluables automáticamente: EDUSI\_4/2021 - Adquisición de una Plataforma Web punto de acceso electrónico general y adaptación de la información y contenidos a la ciudadanía financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (con uno de los lotes reservado a las organizaciones que cumplan las condiciones establecidas en la Disposición Adicional 48 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público**

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura de los sobres B del Lote 1 (ya que el lote 2 quedó desierto), relativo a los criterios evaluables automáticamente, de las empresas admitidas en la licitación para la Adquisición de una Plataforma Web punto de acceso electrónico general y adaptación de la información y contenidos a la ciudadanía financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (con uno de los lotes reservado a las organizaciones que cumplan las condiciones establecidas en la Disposición Adicional 48 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), siendo el resumen el siguiente:

LICITADOR	Oferta económica sin IVA	Compromiso de reducción de plazo de entregay puesta en funcionamiento inferior al plazomáximo establecido (120 jornadas). PLAZO OFERTADO TOTAL	EXPERIENCIA EQUIPO TÉCNICO		Mejora en el número de horas de servicio deatención multicanal sobre el mínimoestablecido de 2 horas diarias, 7 días a lasemana, (14 horas semanales)HORAS TOTALES OFERTADAS	Plataforma de formación online	Formación adicional a personal en el uso del PAEG SESIONES ADICIONALES
			Jefe/a de Proyecto y Analistas Programador/Ingeniero de Sistemas :Número proyectos de desarrollo de web	Experiencia del equipo técnico: Diseñador gráfico CUENTA CON CERTIFICACIÓN EN ISO 9241-210:2019			
EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L	275.309,09 €	60 jornadas (días)	42	NO	50 horas semanales	SI	56
INNOPULSE ASESORES TECNOLÓGICOS, S.L.	332.047,56 €	90 jornadas (diarias)	9	NO	56 horas semanales	SI	5

Los miembros de la Mesa de Contratación constatan que ninguna de las ofertas se encuentra incurso en baja desproporcionada. Para ello acudimos a la cláusula 12.2 del PCAP, que establece que “para determinar si la oferta económica presentada resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja en su conjunto, deberá tenerse en consideración, el importe de dicha oferta acudiendo a lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que dispone que se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

...  
*-Cuando concurren dos licitadores admitidos, la oferta económica (IVA excluido ) que sea inferior en mas de 20 unidades porcentuales a la otra oferta económica admitida (IVA excluido).*  
 ...”

Según lo expuesto estaría en baja la oferta que esté por debajo de 265.638,05 € (20 unidades porcentuales inferior a 332.047,56 €), por lo que no existen ofertas en esta situación.

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda remitir toda la documentación contenida en este sobre al Servicio Gestor, al objeto de que emita informe de valoración en relación al cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos sobre la documentación a incluir en el mismo.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**9, 10 y 11- Subsanación, apertura criterios basados en juicio de valor y apertura criterios evaluables automáticamente: 2021/010 - Servicio de Instalación, Conservación, Puesta en funcionamiento y Desmontaje del Espectáculo de Luz, Visual, y Sonoro (E.L.V.y.S) para la Navidad de 2021-2023**



Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de subsanación de documentación administrativa presentado por ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A., al que se le requirió el poder de representación del firmante de la oferta o, en su caso, subsanación de firma mediante certificado de empresa válido.

Los miembros de la Mesa de Contratación constatan que la subsanación se ha realizado en tiempo y forma y que es correcta, por lo que procede a ADMITIR a ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A. en la licitación del Servicio de Instalación, Conservación, Puesta en funcionamiento y Desmontaje del Espectáculo de Luz, Visual, y Sonoro (E.L.V.y.S) para la Navidad de 2021-2023.

A continuación, y debido a que solamente se ha presentado esta empresa a la licitación de referencia, se procede a realizar la apertura de los sobres B y C electrónicos.

El sobre B electrónico es relativo a la oferta técnica de la empresa referida al Diseño Artístico del espectáculo.

Con respecto al sobre C electrónico, relativo a los criterios cuantificables automáticamente, la oferta es la siguiente:

CIF	EMPRESA	Oferta económica	Pases diarios adicionales
A14041362	ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.	1.136.616,09 €	2

La Mesa de Contratación acuerda remitir toda la documentación contenida en estos sobres al Servicio Gestor, al objeto de que emita informe de valoración en relación al cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos sobre la documentación a incluir en los mismos, así como propuesta de adjudicación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**12.- Subsanación: 2021/030 - Servicio relativo a la Gestión Catastral para el cumplimiento del Convenio celebrado entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Córdoba**

La Secretaria de la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre de subsanación de documentación administrativa requerida a las empresas que se indican a

continuación, y en los extremos acordados en el Acuerdo de Mesa LE239 de 29 de julio de 2021, que fueron:

CIF	EMPRESA	INCIDENCIA	SUBSANACIÓN
B06575039	CARACTER CONTROL SL	Se trata de representantes mancomunados, la oferta es presenta a través de la Plataforma de Contratación mediante los certificados personales de los dos representantes mancomunados. Se comprueba en ROLECE si aparecen registrados los datos de representación y no es así.	Debe de presentar, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, los poderes de representación de ambos apoderados mancomunados o bien, subsanar la firma mediante la firma con certificados de empresas válidos.
B14475032	UTE ESTUDIO 88: ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L. Y MANTENIMIENTOS CATASTRALES SC	1.- Presentan la oferta a través de Plataforma firmada por una única empresa. 2.- En el DEUC de la empresa REVISIONES Y MANTENIMIENTOS CATASTRALES SC, los datos del Representante del Operador Económico vienen cumplimentados con los datos del representante de ESTUDIO 88	Debe de subsanar la firma, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, firmando el sobre de subsanación por las dos empresas que se constituyen en UTE. El certificado electrónico con el que realicen la misma debe de ser de empresa, sino deben de adjuntar los poderes de representación que los acrediten a presentar oferta.- Debe de presentar un nuevo DEUC de la empresa REVISIONES Y MANTENIMIENTOS CATASTRALES SC, con el apartado de datos del Representante del Operador Económico, debidamente cumplimentados.

Por los miembros de la Mesa de Contratación se constata que ambas empresas han presentado en tiempo y forma, a través de la Plataforma de Contratación del Sector, las subsanaciones requeridas, estando las mismas correctas, por lo que procede a ADMITIRLAS en el proceso de licitación del Servicio relativo a la Gestión Catastral para el cumplimiento del Convenio celebrado entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Córdoba, siendo el total de empresas admitidas las siguientes:

CIF	EMPRESA	ESTADO
B06575039	CARACTER CONTROL SL	ADMITIDA
B24389397	ESTUDIOS Y DESARROLLO DE INGENIERÍA S.L.	ADMITIDA
B15419906	EIBISA NORTE S.L.	ADMITIDA
B14475032	UTE ESTUDIO 88: ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L. Y MANTENIMIENTOS CATASTRALES SC	ADMITIDA
B41605411	OFICINA CATASTRAL ANDALUZA SL	ADMITIDA

La Mesa de Contratación acuerda la apertura del sobre B electrónico para la siguiente sesión telemática que se celebre, no siendo público este acto en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 840/20 de 3 de noviembre.

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**14 y 15- Apertura de Requerimiento de documentación y Propuesta de Adjudicación: 2021/050 - Suministro de licencias de herramienta de documentación online para la Delegación de Transformación Digital del Ayuntamiento de Córdoba**

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de la entidad ANCADA SL con NIF: B47548243, la cual ha sido declarada como la mejor valorada para el Suministro de licencias de herramienta de documentación online para la Delegación de Transformación Digital del Ayuntamiento de Córdoba.

Los miembros de la Mesa de contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación del Suministro de licencias de herramienta de documentación online para la Delegación de Transformación Digital del Ayuntamiento de Córdoba a la empresa ANCADA SL con NIF: B47548243 en la cantidad de 2.680 € más 562,80 € de IVA (21%), total 3.242,80 €.

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**16 y 17.- Otros: 20210803-LE240 - TOMA CONOCIMIENTO ACUERDO JGL 741/21 DE FECHA 26 DE JULIO y Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): EDUSI\_002/2021 - Obras de Monitorización de Consumos Energéticos de los Edificios Municipales**

La Mesa de Contratación, en sesión LE237 celebrada el 7 de julio de 2021, conoció el recurso interpuesto por BAUM CONTROL DE INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L. contra el acuerdo de Mesa por el que se excluyó a la referida entidad por haber incluido en este sobre CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR (SOBRE "A"), adoptando el acuerdo de remitir dicho recurso al Departamento de Contratación a fin de que un Técnico del mismo emita informe y eleve propuesta al Órgano de Contratación.

Una vez concluido el trámite, la Mesa de Contratación conoce el Acuerdo de Junta de Gobierno Local 741/21, de fecha 26 de julio, del tenor literal siguiente:

*“PRIMERO.- Admitir el Recurso presentado por el recurrente, BAUM CONTROL ENERGÍA Y SERVICIOS SL, contra el Acuerdo de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de fecha 1 de julio de 2021 en el procedimiento de licitación relativo al expediente número EDUSI-002/2021 relativo a la Obra de Monitorización de Consumos energéticos de los edificios municipales.-*

*SEGUNDO.- Estimar el Recurso de Alzada interpuesto por BAUM CONTROL ENERGÍA Y SERVICIOS SL contra el Acuerdo de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de fecha 1 de julio de 2021 en el procedimiento de licitación relativo al expediente número EDUSI-002/2021 relativo a la Obra de monitorización de Consumos energéticos de los edificios municipales.-*

*TERCERO.- Retrotraer el procedimiento al momento en que se produjo dicha exclusión por la Mesa de Contratación, teniendo en cuenta la estimación de dicho Recurso, conservando el resto de los actos no afectados por dicho pronunciamiento.-*

*CUARTO.- Notificar la resolución de dicho Recurso al recurrente y al resto de licitadores en el procedimiento.-”*

La Mesa de Contratación acata el mencionado acuerdo de JGL y retrotrae el procedimiento al momento de la calificación de la documentación incluida en el sobre A electrónico, relativo a la capacidad de obrar y a los criterios dependientes de juicio de valor, procediendo a ADMITIR a la empresa BAUM CONTROL DE INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L. en la licitación de las Obras de Monitorización de Consumos Energéticos de los Edificios Municipales, siendo el total de empresas admitidas, para cada uno de los lotes, las siguientes:

CIF	EMPRESA	Lotes a los que se presenta
B85137602	BAUM CONTROL DE INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L.	1, 2, 3
B14663207	DEUSER TECH GROUP SLU	1, 2, 3
B14744437	PROYECTOS Y SERVICIOS SERRANO MARÍN S.L.	1, 2, 3

Como quiera que, conforme al artículo ciento cincuenta y nueve, apartado cuarto, letra d), de la LCSP, en este sobre se incorpora la propuesta para valoración de los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor, la mesa de contratación procede a la apertura



del documento que contiene estos criterios de la empresa BAUM CONTROL DE INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L.

La Mesa de contratación acuerda remitir la documentación que contiene los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor de la empresa BAUM CONTROL DE INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L. al servicio gestor, al objeto de que emita nuevo informe de valoración de los mismos, teniendo en cuenta las ofertas de las tres empresas admitidas en la licitación de referencia.

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**18, 19 y 20.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja, Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: EDUSI 11/2020 - Servicio de inclusión digital para la mejora en el acceso por internet y telefonía móvil a los servicios sanitarios y sociales reservado a las asociaciones que cumplan las condiciones establecidas en la Disposición Adicional 48 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público**

La Mesa de contratación conoce el Informe que emite el Economista y la Directora General de la Delegación de Transformación Digital de fecha 27 de julio de 2021, código CSV (993c2f11e54e9785078dcf92eb3997c145578c26) referente a la justificación de oferta anormalmente baja requerida a la empresa FUNDACIÓN PRODE, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Desde la Delegación de Transformación Digital se concluye que *“..consideramos que el criterio determinante de que la oferta esté presuntamente incurso en anormalidad es el coste, y se justifica adecuadamente el ahorro que supone la participación del Consejo del Movimiento Ciudadano, que Fundación PRODE cuenta con una Escuela Profesional de Formación, que dará cobertura al proyecto, y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone para realizar su prestación consistentes en el Ahorro de las cuotas patronales de la seguridad social, que están bonificadas al 100% para la contratación de personas con discapacidad y el aporte del Estado en cuanto a Ayuda directa a la contratación de personas con discapacidad, consistente en el 50% del SMI referenciado anteriormente.*

*PROPUESTA: Considerar la oferta presentada por PRODE para cada uno de los lotes de la licitación VIABLE y solicitar a la mesa de contratación su admisión y valoración.*

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y admite la oferta de la FUNDACIÓN PRODE, por lo que procede a valorar los criterios evaluables

automáticamente de las dos empresas admitidas en la licitación de referencia, FUNDACIÓN PRODE y CENTRO INICIATIVAS COOPERACIÓN BATA.

Para ello acudimos a la cláusula 12.3 del PCAP, donde se establecen los siguientes criterios de valoración:

**1.- Precio.- Máximo 40 puntos.**

La valoración de la oferta económica se hará tomando en consideración únicamente el importe de la base imponible consignada por el licitador en su oferta económica. Se valorará la presentación de la oferta económica inferior al precio de licitación, de modo que el criterio de valoración es, por tanto, otorgar la puntuación máxima a la empresa que no estando excluida, haya mejorado más la oferta económica (la oferta más baja), cero puntos a la que no mejore el tipo de licitación, y proporcionalmente al resto conforme a la siguiente fórmula  $P = X (OB / OL)$  siendo:

P = Puntuación obtenida (con un máximo de tres cifras decimales sin redondeo).

X = Cantidad máxima de puntos que puede obtenerse.

OB = Oferta más baja presentada.

OL = Oferta del licitador que se valora.

**2.- Experiencia profesional en proyectos de inclusión digital de las personas que van a realizar las acciones de inclusión digital superior a la mínima exigida en el pliego de prescripciones técnicas (cláusula 8): 5 puntos por cada año de experiencia superior, con el límite máximo de 10 puntos.**

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación de certificados expedidos por las entidades financiadoras o colaboradoras en los citados programas.

**3.- Por realización de una campaña publicitaria del programa de inclusión digital en, al menos, dos periódicos en prensa escrita, dos en periódicos digitales y dos cadenas de radio, todos ellos de carácter local, 10 puntos.**

Se acreditará mediante declaración en la oferta con el criterio Si/No

**4.- Por prestación de un mayor número de horas en acciones de inclusión digital en el marco del presente contrato, sin coste para el Ayuntamiento, con un máximo de 10 puntos.**

Se valorará la presentación de la oferta que supere el número mínimo de horas de acciones de inclusión establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, de modo que el criterio de

valoración es, por tanto, otorgar la puntuación máxima a la empresa que, haya mejorado más la oferta (la oferta con mayor número de horas), cero puntos a la que no mejore el número de horas, y proporcionalmente al resto conforme a la siguiente fórmula:  $P = X (OB / OL)$

**5.- Por prestación de un mayor número de horas de tutoría digital, en el marco del presente contrato, sin coste para el Ayuntamiento, con un máximo de 10 puntos.**

Se valorará la presentación de la oferta que supere el número mínimo de horas de tutoría establecidas en el pliego, de modo que el criterio de valoración es, por tanto, otorgar la puntuación máxima a la empresa que, haya mejorado más la oferta (la oferta con mayor número de horas), cero puntos a la que no mejore el número de horas, y proporcionalmente al resto conforme a la siguiente fórmula:  $P = X (OB / OL)$  siendo:

En base a lo expuesto la valoración, para cada uno de los lotes es:

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)  
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GESTION)

**CÓDIGO CSV**

fc17b8e782d709c7926efff9df9c5ddd9e3cbe12

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*639\*\*  
\*\*\*\*120\*\*

**FECHA Y HORA**

04/10/2021 08:40:39 CET  
04/10/2021 12:01:32 CET

LOTE 1: SUBPROGRAMA COMIENZ@												
CIF	EMPRESA	oferta económica	PUNTUACIÓN	Experiencia profesional en proyectos de inclusión digital de las personas que van a realizar las acciones de inclusión digital superior a la mínima exigida en el pliego de prescripciones técnicas (cláusula 8)	PUNTUACIÓN (*)	Realización de una campaña publicitaria del programa de inclusión digital en, al menos, dos periódicos en prensa escrita, dos en periódicos digitales y dos cadenas de radio, todos ellos de carácter local.	PUNTUACIÓN	Prestación de un mayor número de horas en acciones de inclusión digital en el marco del presente contrato, sin coste para el Ayuntamiento	PUNTUACIÓN	Por prestación de un mayor número de horas de tutoría digital, en el marco del presente contrato, sin coste para el Ayuntamiento	PUNTUACIÓN	TOTAL
G14684146	FUNDACION PRODE.	12.557,01 €	40,00	1 AÑO DE EXPERIENCIA SUPERIOR A LA MÍNIMA EXIGIDA DE 6 MESES	0	SI	10	100	10	50	10	70
G14386932	CENTRO INICIATIVAS COOPERACION BATA	16.823,17 €	29,86	2 AÑOS O MÁS DE EXPERIENCIA SUPERIOR A LA MÍNIMA EXIGIDA DE 6 MESES	0	SI	10	4	0,4	3,77	0,754	41,01

(\*) No se acredita la experiencia profesional mediante la presentación de certificados expedidos por las entidades financiadoras o colaboradoras en los citados programas

LOTE 2: SUBPROGRAMA EMPODER@												
CIF	EMPRESA	oferta económica	PUNTUACIÓN	Experiencia profesional en proyectos de inclusión digital de las personas que van a realizar las acciones de inclusión digital superior a la mínima exigida en el pliego de prescripciones técnicas (cláusula 8)	PUNTUACIÓN (*)	Realización de una campaña publicitaria del programa de inclusión digital en, al menos, dos periódicos en prensa escrita, dos en periódicos digitales y dos cadenas de radio, todos ellos de carácter local.	PUNTUACIÓN	Prestación de un mayor número de horas en acciones de inclusión digital en el marco del presente contrato, sin coste para el Ayuntamiento	PUNTUACIÓN	Por prestación de un mayor número de horas de tutoría digital, en el marco del presente contrato, sin coste para el Ayuntamiento	PUNTUACIÓN	TOTAL
G14684146	FUNDACION PRODE.	12.557,01 €	40,00	1 AÑO DE EXPERIENCIA SUPERIOR A LA MÍNIMA EXIGIDA DE 6 MESES	0	SI	10	100	10	50	10	70
G14386932	CENTRO INICIATIVAS COOPERACION BATA	16.823,17 €	29,86	2 AÑOS O MÁS DE EXPERIENCIA SUPERIOR A LA MÍNIMA EXIGIDA DE 6 MESES	0	SI	10	4	0,4	3,77	0,754	41,01

(\*) No se acredita la experiencia profesional mediante la presentación de certificados expedidos por las entidades financiadoras o colaboradoras en los citados programas

LOTE 3: SUBPROGRA E-D@D												
CIF	EMPRESA	oferta económica	PUNTUACIÓN	Experiencia profesional en proyectos de inclusión digital de las personas que van a realizar las acciones de inclusión digital superior a la mínima exigida en el pliego de prescripciones técnicas (cláusula 8)	PUNTUACIÓN (*)	Realización de una campaña publicitaria del programa de inclusión digital en, al menos, dos periódicos en prensa escrita, dos en periódicos digitales y dos cadenas de radio, todos ellos de carácter local.	PUNTUACIÓN	Prestación de un mayor número de horas en acciones de inclusión digital en el marco del presente contrato, sin coste para el Ayuntamiento	PUNTUACIÓN	Por prestación de un mayor número de horas de tutoría digital, en el marco del presente contrato, sin coste para el Ayuntamiento	PUNTUACIÓN	TOTAL
G14684146	FUNDACION PRODE.	12.557,01 €	40,00	-	0	SI	10	100	10	50	10	70
G14386932	CENTRO INICIATIVAS COOPERACION BATA	16.823,17 €	29,86	2 AÑOS O MÁS DE EXPERIENCIA SUPERIOR A LA MÍNIMA EXIGIDA DE 6 MESES	0	SI	10	4	0,4	3,77	0,754	41,01

(\*) No se acredita la experiencia profesional mediante la presentación de certificados expedidos por las entidades financiadoras o colaboradoras en los citados programas

LOTE 4: SUBPROGRAMA ACCED@												
CIF	EMPRESA	oferta económica	PUNTUACIÓN	Experiencia profesional en proyectos de inclusión digital de las personas que van a realizar las acciones de inclusión digital superior a la mínima exigida en el pliego de prescripciones técnicas (cláusula 8)	PUNTUACIÓN (*)	Realización de una campaña publicitaria del programa de inclusión digital en, al menos, dos periódicos en prensa escrita, dos en periódicos digitales y dos cadenas de radio, todos ellos de carácter local.	PUNTUACIÓN	Prestación de un mayor número de horas en acciones de inclusión digital en el marco del presente contrato, sin coste para el Ayuntamiento	PUNTUACIÓN	Por prestación de un mayor número de horas de tutoría digital, en el marco del presente contrato, sin coste para el Ayuntamiento	PUNTUACIÓN	TOTAL
G14684146	FUNDACION PRODE.	12.557,01 €	40,00	-	0	SI	10	100	10	50	10	70
G14386932	CENTRO INICIATIVAS COOPERACION BATA	16.823,17 €	29,86	2 AÑOS O MÁS DE EXPERIENCIA SUPERIOR A LA MÍNIMA EXIGIDA DE 6 MESES	0	SI	10	4	0,4	3,77	0,754	41,01

(\*) No se acredita la experiencia profesional mediante la presentación de certificados expedidos por las entidades financiadoras o colaboradoras en los citados programas

#### FIRMANTE

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)  
 SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

#### NIF/CIF

\*\*\*639\*\*  
 \*\*\*\*120\*\*

#### FECHA Y HORA

04/10/2021 08:40:39 CET  
 04/10/2021 12:01:32 CET

#### CÓDIGO CSV

fc17b8e782d709c7926eff9df9c5ddd9e3cbe12

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Siendo el total de puntos obtenidos por cada una de las empresas, como resultado de la suma de puntuación obtenida en los criterios basados en juicio de valor y criterios automáticos la siguiente:

LOTES	CIF	EMPRESA	PUNTOS B	PUNTOS C	TOTAL
LOTE 1: SUBPROGR AMA COMIENZ@	G14684146	FUNDACION PRODE.	11,00	70,00	81,00
	G14386932	CENTRO INICIATIVAS COOPERACION BATA	11,50	41,01	52,51
LOTE 2: SUBPROGR AMA EMPODER@	G14684146	FUNDACION PRODE.	11,00	70,00	81,00
	G14386932	CENTRO INICIATIVAS COOPERACION BATA	11,50	41,01	52,51
LOTE 3: SUBPROGR A E-D@D	G14684146	FUNDACION PRODE.	11,00	70,00	81,00
	G14386932	CENTRO INICIATIVAS COOPERACION BATA	11,50	41,01	52,51
LOTE 4: SUBPROGR AMA ACCED@	G14684146	FUNDACION PRODE.	11,00	70,00	81,00
	G14386932	CENTRO INICIATIVAS COOPERACION BATA	11,50	41,01	52,51

Tal y como se establece en la cláusula 10 del PCAP:

“ ...

*De conformidad con la LCSP se opta porque las organizaciones licitadoras puedan presentar una propuesta a uno, a varios o a todos los lotes pero se establece que solamente se podrá adjudicar un máximo de dos lotes a una misma organización salvo que no exista otra oferta válida para el resto de los lotes , por lo que en su oferta deberán indicar cual es la preferencia para el caso de que resulten la oferta mas ventajosa en mas de dos lotes, conforme al modelo establecido en el Anexo V.*

... ”

La preferencia de lotes establecida por cada una de las empresas, la cual se señalaba en el Acuerdo de Mesa de Contratación LE238 de 14 de julio de 2021, era la siguiente:



**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)  
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

**CÓDIGO CSV**

fc17b8e782d709c7926efff9df9c5ddd9e3cbe12

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*639\*\*  
\*\*\*\*120\*\*

**FECHA Y HORA**

04/10/2021 08:40:39 CET  
04/10/2021 12:01:32 CET

	FUNDACIÓN PRODE	CENTRO INICIATIVAS COOPERACIÓN BATÁ
PREFERENCIA 1	LOTE 4	LOTE 3
PREFERENCIA 2	LOTE 3	LOTE 2
PREFERENCIA 3	LOTE 2	LOTE 1
PREFERENCIA 4	LOTE 1	LOTE 4

En base a lo expuesto la entidad FUNDACIÓN PRODE es la mejor valorada para los cuatro lotes de este contrato, pudiendo ser propuesta como adjudicataria exclusivamente para dos lotes, por lo que, según el orden de preferencia que señaló en su oferta, se propone como adjudicataria de los lotes 4 y 3, proponiendo a la entidad CENTRO INICIATIVAS COOPERACIÓN BATA, como adjudicataria de los lotes 1 y 2.

La Mesa de Contratación, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad FUNDACIÓN PRODE, como la económicamente más ventajosa para el Servicio de inclusión digital para la mejora en el acceso por internet y telefonía móvil a los servicios sanitarios y sociales, Lotes 3 y 4, y a la entidad CENTRO INICIATIVAS COOPERACIÓN BATA, como la más ventajosa para los Lotes 1 y 2, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública se dicte el siguiente Decreto:



**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)  
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

**CÓDIGO CSV**

fc17b8e782d709c7926efff9df9c5ddd9e3cbe12

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*639\*\*  
\*\*\*\*120\*\*

**FECHA Y HORA**

04/10/2021 08:40:39 CET  
04/10/2021 12:01:32 CET



**PRIMERO.-** Requerir a la entidad FUNDACIÓN PRODE con CIF: G14684146 que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para el Servicio de inclusión digital para la mejora en el acceso por internet y telefonía móvil a los servicios sanitarios y sociales reservado a las asociaciones que cumplan las condiciones establecidas en la Disposición Adicional 48 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, Lotes 3 y 4, y a la entidad CENTRO INICIATIVAS COOPERACIÓN BATA con CIF: G14386932, para los Lotes 1 y 2, en las cantidades siguientes

LOTES	CIF	EMPRESA	oferta económica sin IVA	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
LOTE 1	G14386932	CENTRO INICIATIVAS COOPERACION BATA	16.823,17 €	EXENTA ART. 20.1.8 Ley 37/1992	16.823,17 €
LOTE 2	G14386932	CENTRO INICIATIVAS COOPERACION BATA	16.823,17 €	EXENTA ART. 20.1.8 Ley 37/1992	16.823,17 €
LOTE 3	G14684146	FUNDACION PRODE.	12.557,01 €	EXENTA ART. 20.1.8 Ley 37/1992	12.557,01 €
LOTE 4	G14684146	FUNDACION PRODE.	12.557,01 €	EXENTA ART. 20.1.8 Ley 37/1992	12.557,01 €

y con las mejoras incluidas en su oferta:

LOTES	CIF	EMPRESA	Experiencia profesional en proyectos de inclusión digital de las personas que van a realizar las acciones de inclusión digital superior a la mínima exigida en el pliego de prescripciones técnicas (cláusula 8)	Realización de una campaña publicitaria del programa de inclusión digital en, al menos, dos periódicos en prensa escrita, dos en periódicos digitales y dos cadenas de radio, todos ellos de carácter local,	Aumento de horas sobre el mínimo de 16 horas en acciones de inclusión digital en el marco del presente contrato, sin coste para el Ayuntamiento	Aumento de horas sobre el mínimo de 2,23 horas de tutoría digital, en el marco del presente contrato, sin coste para el Ayuntamiento
LOTE 1	G14386932	CENTRO INICIATIVAS COOPERACION BATA	La exigida en pliego	SI	4 horas	3,77 horas
LOTE 2	G14386932	CENTRO INICIATIVAS COOPERACION BATA	La exigida en pliego	SI	4 horas	3,77 horas
LOTE 3	G14684146	FUNDACION PRODE.	La exigida en pliego	SI	100 horas	50 horas
LOTE 4	G14684146	FUNDACION PRODE.	La exigida en pliego	SI	100 horas	50 horas

, para que en el plazo de siete días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:



**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)  
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

**CÓDIGO CSV**

fc17b8e782d709c7926eff9df9c5ddd9e3cbe12

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*639\*\*  
\*\*\*\*120\*\*

**FECHA Y HORA**

04/10/2021 08:40:39 CET  
04/10/2021 12:01:32 CET

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)".

Una vez abonada la tasa deben de presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben de adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe del cinco por ciento del importe de la adjudicación de cada uno de los lotes, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541:
  - Lote 1:.....841,16 €
  - Lote 2:.....841,16 €
  - Lote 3:.....627,85 €
  - Lote 4:.....627, 85 €
- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 48, al estar ante un contrato reservado, los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los siguientes requisitos:

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)  
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GESTION)

**CÓDIGO CSV**

fc17b8e782d709c7926efff9df9c5ddd9e3cbe12

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*639\*\*  
\*\*\*\*120\*\*

**FECHA Y HORA**

04/10/2021 08:40:39 CET  
04/10/2021 12:01:32 CET

- a) Que su objetivo sea la realización de una misión de servicio público vinculada a la prestación de los servicios contemplados en el apartado primero de la disposición adicional 48.
- b) Que los beneficios se reinviertan con el fin de alcanzar el objetivo de la organización; o en caso de que se distribuyan o redistribuyan beneficios, la distribución o redistribución deberá realizarse con arreglo a criterios de participación.
- c) Que las estructuras de dirección o propiedad de la organización que ejecute el contrato se basen en la propiedad de los empleados, o en principios de participación activa de los empleados, los usuarios o las partes interesadas.
- d) Que el poder adjudicador de que se trate no haya adjudicado a la organización un contrato para los servicios en cuestión con arreglo al presente artículo en los tres años precedentes.
- Resolución de la Agencia Tributaria sobre reconocimiento del carácter social en relación a las prestaciones de servicios que reúnan los requisitos para ser encuadradas en el apartado 8 del artículo 20.1 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

### **21.- Otros: 20210803-LE240 - URGENCIAS**

No se conocen urgencias

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D./Dña. María Ángeles Caballero Díaz  
SECRETARIO/A

D./Dña. Salud Gordillo Porcuna  
PRESIDENTE/A

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

fc17b8e782d709c7926efff9df9c5ddd9e3cbe12

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 88efbd51aa2ab2e99981cab88474e6c1a85f3f95dbdf9efbc2d36fd2bdf4b595360b0c477cb8c6926943a6107ddd231a78b1eff5f6303c7827550175e0c63985

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016640\_2021\_00000000000000000000007909703

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 01/10/2021 11:44:49

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: fc17b8e782d709c7926efff9df9c5ddd9e3cbe12

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)